



## PRODECON te informa

### Prodecon obtiene Jurisprudencia en materia de devoluciones en favor de las personas contribuyentes

El 26 de enero de 2024, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación, la Jurisprudencia número PR.A.CN. J/50 A (11a.), emitida por el Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, cuyo rubro dispone, **“SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS”**.

**PRODECON** en su carácter de abogado defensor de las personas contribuyentes, fue quien presentó la contradicción de criterios de la cual se originó el criterio jurisprudencial antes mencionado; lo anterior, derivado de los asuntos en donde las autoridades hacendarias negaron la devolución de un saldo a favor bajo el argumento de que previamente se notificó resolución en la que se negó la citada devolución, sin que se haya promovido algún medio de defensa en su contra y, por ende, a criterio de la autoridad se perdió el derecho para solicitar nuevamente la entrega del saldo respectivo.

De esta forma, lo relevante para las personas contribuyentes respecto al criterio jurídico contenido en la Tesis Jurisprudencial antes señalada, es que, si se solicita la devolución de un saldo a favor, mismo que se niega y no se combate esa resolución, el derecho a solicitarlo nuevamente no se pierde, sino que se encuentra en posibilidad de ingresar una nueva solicitud de devolución siempre y cuando la primera negativa haya derivado del hecho de que no se reunieron requisitos formales, o bien, no se aportaron las pruebas necesarias para que se obtuviera un resultado favorable.

Conforme al criterio establecido en la jurisprudencia, el derecho de las personas contribuyentes para iniciar un segundo trámite de devolución dependerá de que en la nueva solicitud se subsanen los defectos formales de la primera o se aporten elementos adicionales.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Si tienes dudas respecto al servicio de representación y defensa legal, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría Personalizada solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, contacta a nuestras Delegaciones, las cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>



**2024**  
AÑO DE

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAB